SESIONES ORDINARIAS 2011

ORDEN DEL DÍA Nº 2407

COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Impreso el día 1º de septiembre de 2011

Término del artículo 113: 12 de septiembre de 2011

SUMARIO: Comisión Mixta Cultural y Educativa, creada por el Convenio de Cooperación Cultural y Educativa suscrito entre la República Argentina y la República del Líbano, el 15 de mayo de 2001. Puesta en funcionamiento. Salim, Obeid, Chemes, Obiglio y Fadul. (2.484-D.-2011.)

Dictamen de comisión*

Honorable Cámara:

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Salim y otros señores diputados, por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga poner en funcionamiento la Comisión Mixta Cultural y Educativa, creada por el Convenio de Cooperación Cultural y Educativa con la República del Líbano; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 17 de agosto de 2011.

Alfredo N. Atanasof. – Omar C. Félix. –
Marcelo E. López Arias. – Eduardo P.
Amadeo. – Rosana A. Bertone. – Patricia
Bullrich. – Mariel Calchaquí. – Luis F.
J. Cigogna. – Liliana Fadul. – Carlos A.
Favario. – Cynthia L. Hotton. – Marta G.
Michetti. – Federico Pinedo.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, ponga en funcionamiento la Comisión Mixta Cultural y Educativa, creada por el Convenio de Cooperación Cultural y Educativa suscrito entre la República Argentina y la República del Líbano, el 15 de mayo de 2001, aprobado por ley 25.605.

Juan A. Salim. – Jorge O. Chemes. – Liliana Fadul. – Jorge A. Obeid. – Julián M. Obiglio.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Salim y otros señores diputados, por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga poner en funcionamiento la Comisión Mixta Cultural y Educativa que prevé el Convenio con la República del Líbano, luego de un exhaustivo análisis acuerda en dictaminarlo favorablemente.

Alfredo N. Atanasof.

^{*} Artículo 108 del Reglamento.